Diego Manuel Luzón Peña

(Murcia, 3 de noviembre de 1949 – Madrid, 4 de agosto de 2026)

El pasado 4 de agosto de 2026 falleció inesperadamente nuestro maestro (desde que lo conocimos hasta el final de sus días), nuestro colega y nuestro amigo del alma Diego-Manuel Luzón Peña.

No cabe en las pocas páginas de las que disponemos ni siquiera un esbozo de lo que Diego Luzón significó para la Ciencia del Derecho penal y mucho menos de lo que significó para nosotros, sus primeros discípulos, y para nuestra escuela (1). En todo caso, de Diego Luzón como penalista (2) y como persona cercana (3) ya hemos hablado en distintas ocasiones.

Diego Luzón nació el 3 de noviembre de 1949 en Murcia, origen que nunca olvidó y del que hablaba con orgullo con mucha frecuencia, aunque la mayor parte de su vida, en distintas etapas, la vivió en Madrid (con periodos en Friburgo de Brisgovia, Múnich, Salamanca y León). Su núcleo vital lo componía su querida familia: Julita, su compañera de vida, Enrique y Ana Cristina, sus hijos, e Inés, Paula, Bel-

(1) Con gran generosidad, el Director del Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, nuestro querido amigo y compañero José Luis González Cussac, nos ofrece un espacio en el primer número de la revista que aparecerá tras la muerte de Diego Luzón y que ya estaba en imprenta, por lo que la necrológica debe ser necesariamente corta por razones editoriales evidentes.

(2) Entre otros lugares, De Vicente Remesal, «Prólogo. Sobre la vida y obra de Diego-Manuel Luzón Peña», en: *Libro Homenaje al Profesor Diego-Manuel Luzón Peña con motivo de su 70.º aniversario*, Reus, Madrid, vol. I, 2020, XIX ss.; Díaz y García Conlledo, «Diego-Manuel Luzón Peña: Profesor y académico, penalista original y maestro. A la vez una *Laudatio*», en: *Libro Homenaje al Profesor Diego-Manuel Luzón Peña con motivo de su 70.º aniversario*, Reus, Madrid, vol. I, 2020, LXVII ss. [también en: *Foro FICP 2020* 1-1, 28 ss., y *Libertas* 9 (2020), Número en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña, 23 ss.]; en alemán: «Diego-Manuel Luzón Peña: Dozent (Professor) und Akademiker, origineller Strafrechtler und Lehrer», en: *Goltdammer's Archiv für Strafrecht (GA)* 2020, *Freundesgabe für Diego-Manuel Luzón Peña zum 70. Geburtstag*, 204 ss.

(3) Entre otros lugares, «De Vicente Remesal, Maestro y amigo, amigo y maestro», en: *Libertas* 13 (2024), Número extraordinario monográfico en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña con motivo de su septuagésimo quinto cumpleaños, 24 ss.; Díaz y García Conlledo, «Diego Luzón: maestro, compañero y colega y amigo», en: *Libertas* 13 (2024), *Número extraordinario monográfico en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña con motivo de su septuagésimo quinto cumpleaños*, 29 ss. En el número de *Libertas* acabado de citar la mayoría de las contribuciones son de miembros de la escuela del Diego Luzón o personas cercanas y tienen predominantemente un carácter de homenaje personal.

trán y Sofía, sus nietos. También su escuela, tan presente siempre para él, y amigos y colegas en el mundo entero, algunos cercanísimos, que no mencionaremos por no cometer imperdonables omisiones.

Estudió su Licenciatura en Derecho en la Universidad (hoy Complutense) de Madrid, a la que se incorporó enseguida como Ayudante. Se doctoró en ella en 1975 con su tesis «Fundamento, naturaleza y agresión en la legítima defensa», que daría lugar a su monografía, obra clave y fundamental en la materia hasta hoy en día. Ocupó diferentes plazas de Profesorado además en las universidades Autónoma de Madrid (Profesor Adjunto), Salamanca (Profesor Agregado, además de un periodo previo de interinidad), León (Catedrático) y Alcalá, donde ejerció su Cátedra desde 1988 hasta su jubilación en 2019, aunque se ha mantenido vinculado a ella como Emérito hasta el final. Disfrutó de becas con estancias en institutos y universidades alemanas del máximo prestigio.

En todas sus universidades enseñó las más diversas materias relacionadas con el Derecho penal en los distintos niveles académicos, no rehuyó importantes labores de dirección, responsabilidad y gestión en ellas (Vicerrector, Secretario del Consejo Social, Decano, entre otras), ni la colaboración en comités editoriales de excelencia en España y en otros países. Fue el verdadero fundador y alma de la Fundación Internacional de Ciencias Penales, una de sus «joyas académicas», hoy consolidada y con prestigio en tantos países, y cuya continuidad procuraremos garantizar, aunque sin Diego Luzón nunca será lo mismo.

Recibió merecidos honores, entre los que destacaremos sus Doctorados *honoris causa* en las Universidades Centroamericana de Nicaragua (Managua, 2004), Nacional San Agustín de Arequipa (Perú, 2016), José Carlos Mariátegui (Moquegua, Perú, 2016), Inca Garcilaso de la Vega (Lima, Perú, 2016), de León (España, 2018, probablemente el que más quería) y de Buenos Aires (Argentina, 2026, cuyo acto solemne de investidura iba a tener lugar en breves fechas). Tuvo otros muchos reconocimientos, entre ellos estos dos que tanto le ilusionaron: el Libro Homenaje que tantos colegas de muchos países le dedicamos en 2020 (4) y el número especial doble que, como hito excepcional solo recibido por otro colega español (5), le dedicó ese mismo año la decana de las revis-

(4) *Libro Homenaje al Profesor Diego-Manuel Luzón Peña con motivo de su 70.º aniversario*, Reus, Madrid, dos volúmenes, 2020.

(5) Su inseparable e íntimo amigo, el añorado Santiago Mir Puig, a quien la revista le dedicó un número en 2017: *Festgabe für Santiago Mir Puig zum 70. Geburtstag*.

tas penales alemanas, de extraordinario prestigio, el Goltdammer's Archiv für Strafrecht (6).

La obra escrita de Diego Luzón (así como su intervención en congresos y similares) es ingente en número de trabajo y, sobre todo, en calidad y profundidad. Publicó decenas de libros y monografías, cientos de artículos y contribuciones a libros colectivos, traducciones (algunas de obras fundamentales), recensiones, etc. Abordó en esta obra múltiples temas, de la parte general, de la especial, relativos a fundamentos, a consecuencias, etc. Influido sin duda por el pensamiento roxiniano, desarrolló sobre todo una construcción de la teoría del delito cercana a la de su maestro alemán, pero con múltiples aspectos propios y originales, de gran influencia, cuya plasmación más completa iba a ser su Tratado de Derecho Penal. Parte General, al que enseguida nos referiremos. Entiende la acción como base (mínima) del delito. En materia de tipo de injusto defiende la teoría de los elementos negativos del tipo, con sus consecuencias en el ámbito del tipo subjetivo y el error. Para la imputación objetiva no exige como presupuesto, frente a la doctrina mayoritaria, la existencia de un riesgo no permitido (el riesgo permitido es para él una causa de justificación), sino un riesgo mínimamente relevante, compartiendo diversos criterios doctrinales de imputación objetiva, sugiriendo otros (principio de alteridad) y distanciándose de algunos (disminución del riesgo, por ejemplo). Notable es su apelación a una teoría limitada o normativizada del consentimiento respecto del dolo eventual y su distinción de la imprudencia consciente. Su concepción y propuestas en lo relativo a la parte negativa del tipo (atipicidad y justificación) son muy conocidas, influyentes y relevantes (baste recordar de nuevo su obra de referencia sobre legítima defensa), con aportaciones propias como la distinción entre causas de justificación excluyentes solo del desvalor

(6) *Freundesgabe für Diego-Manuel Luzón Peña zum 70. Geburtstag*. En este número de *GA* 2020, creemos especialmente digna de destacar una contribución que explica el porqué de este homenaje y el importante papel de Diego Luzón en el debate o diálogo hispano-alemán relativo a la ciencia penal: Wolter, «Diego-Manuel Luzón Peña als Garant einer spanisch-deutschen Strafrechtsdogmatik auf Augenhöhe», en: *GA* 2020, 175 ss.; en español, «Diego-Manuel Luzón Peña como garante de una dogmática jurídico-penal germano-española de igual a igual. Un alegato en favor de una ciencia jurídico-penal internacional referida al correspondiente ámbito jurídico» (trad. de Díaz y García Conlledo), en: *Libertas* 9 (2020). *Número en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña*, 10 ss. V. también, del mismo autor alemán, que tanto ha contribuido a ese diálogo, Wolter, «Diego-Manuel Luzón Peña – La cabeza de una familia hispano-alemana del Derecho penal. Una *laudatio* por su 75.º aniversario» (trad. de Díaz y García Conlledo), en: *Libertas* 13 (2024), *Número extraordinario monográfico en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Diego-Manuel Luzón Peña con motivo de su septuagésimo quinto cumpleaños*, 13 ss.

de acción y aquellas que excluyen también el desvalor de resultado (con consecuencias muy relevantes, especialmente respecto de la *actio illicita in causa* y la autoría mediata) o su explicación de las causas de exclusión (solo) del injusto penal. Y, en lo que respecta a la culpabilidad, evolucionó desde una concepción de esta como motivabilidad normal basada en consideraciones preventivas (fundamentalmente de prevención general intimidatoria) a un entendimiento más cercano a la línea aún dominante, normativa, que concibe la culpabilidad como reprochabilidad penal del hecho al sujeto basada en la libertad (no tanto metafísica, sino como aserción normativa consagrada incluso constitucionalmente) y en la accesibilidad y motivabilidad normativa del sujeto, con cierto paralelismo (aunque no idéntica) a la evolución del pensamiento de Roxin en la materia. Fundamentales, por no alargar más este breve resumen, resultan, entre otras, sus aportaciones a temas como la comisión por omisión (equivalencia material a la comisión activa, que se producirá cuando socionormativamente la propia omisión cree o incremente de forma determinante el peligro) o la autoría (con el criterio de la determinación objetiva y positiva del hecho).

La faceta de maestro de Diego Luzón fue siempre para él fundamental. Sus discípulos y discípulas, directos e indirectos (discípulos de discípulos) somos tantos, de diferentes países, que es difícil mencionarlos sin riesgo de omitir a alguno. De esa escuela se sentía él especialmente orgulloso y la cuidaba con esmero y cariño. Permítasenos manifestar nuestro orgullo por ser sus dos primeros discípulos, donde comenzó esa escuela. Hoy todos lloramos y echamos de menos al maestro, sin ser capaces todavía de creer que nos falta.

Diego Luzón tenía muchos planes. De inmediato, en el mes de septiembre, una de sus «joyas académicas», su (nuestro) Seminario de Alcalá; a mediados de ese mes, un viaje a Berlín para intervenir en el Simposio en homenaje a nuestro maestro alemán, Claus Roxin (fallecido en febrero de 2025), en el que se le había encargado (junto a Miguel Díaz) una ponencia breve conjunta; a fin de mes, viaje a Buenos Aires, donde iba a producirse el acto solemne de investidura en el Doctorado *honoris causa* que le ha concedido la Universidad de Buenos Aires, que tantísima ilusión le hizo y que ya no podrá recoger personalmente. Muchos planes truncados.

El más importante seguramente era concluir la que consideraba la obra de su vida, su Tratado de Derecho Penal. Parte General, mucho más amplio que sus ya impresionantes Lecciones (7). Algunos tuvi-

(7) Cuya última edición se publicó el pasado año: Luzón Peña, *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, 4.ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2025.

mos la suerte de conocer todos sus avances y la versión ya casi concluida y podemos dar fe de la absoluta excelencia del trabajo, que estaba ya muy próximo a ver la luz y en cuya publicación en fecha próxima pondremos todo nuestro empeño. Será, creemos, el mejor homenaje que le podamos dedicar.

Para terminar, una anécdota de lo que Diego Luzón quería y cuidaba a sus discípulos, directos e indirectos. El pasado 28 de julio defendía su tesis un discípulo de uno de nosotros dos en la Universidad de León. Diego ya había manifestado su pesar por no poder estar en el Tribunal de tesis, pero ese mismo día, cuando estaba ingresado en la UCI, recién operado de urgencia (aunque todos aún con la esperanza de que había superado la inesperada grave crisis de salud que acababa de sufrir), no pudiendo llamar por teléfono, le dictó a Ana Cristina, su hija, un cariñosísimo mensaje de felicitación al nuevo Doctor. Lo leímos en público, con la imaginable emoción. Así era Diego: ni en sus peores momentos olvidaba a los suyos y sus hitos importantes (buenos o malos).

La obra de Diego Luzón quedará, sin duda, como ejemplo de calidad académica y altura científica. Muchos recuerdos imborrables para nosotros y sus allegados también. Pero nos faltará para siempre su aliento. Gracias por todo, querido Diego. No te olvidaremos y procuraremos seguir tu huella.

Javier de Vicente Remesal
Profesor emérito de Derecho Penal, Universidad de Vigo

Miguel Díaz y García Conlledo
Catedrático de Derecho Penal, Universidad de León